

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3896

CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 31 de enero de 2000 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de enero de 2000, por el que, conforme a lo dispuesto en la letra b) del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide subordinar a la observancia de determinadas condiciones la aprobación de la operación de concentración consistente en la fusión, por absorción, de la «Compañía de Distribución Integral Logista, Sociedad Limitada», por parte de «Marco Ibérica de Distribución de Ediciones, Sociedad Anónima».

Advertidas erratas en la Orden de 31 de enero de 2000 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de enero de 2000, por el que, conforme a lo dispuesto en la letra b) del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide subordinar a la observancia de determinadas condiciones la aprobación de la operación de concentración consistente en la fusión, por absorción, de la «Compañía de Distribución Integral Logista, Sociedad Limitada», por parte de «Marco Ibérica de Distribución de Ediciones, Sociedad Anónima», inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, día 22 de febrero de 2000, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario de la Orden, línea sexta, de la página 7842, donde dice: «... se decide subordinar a la observancia de determinadas condiciones de aprobación de la operación...», debe decir: «... se decide subordinar a la observancia de determinadas condiciones la aprobación de la operación...».

En el párrafo cuarto, línea quinta, de la página 7843, donde dice: «resulta inadecuado declarar improcedente la operación notificada.», debe decir: «resulta adecuado declarar improcedente la operación notificada.».

En el párrafo noveno, líneas sexta y séptima, de la página 7843, donde dice: «... cuya titularidad de uso correspondiente a Logista...», debe decir: «... cuya titularidad de uso corresponda a Logista...».

MINISTERIO DEL INTERIOR

3897

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2000, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones abonadas a Corporaciones Locales en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 30), modificada parcialmente por la Orden de 30 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.223A.461.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 9 de febrero de 2000.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

RELACIÓN QUE SE CITA

Aplicación	Beneficiario	Provincia	Importe — Pesetas
16.01.223A.461	Ayuntamiento de Villafior	Ávila	155.280
16.01.223A.461	Ayuntamiento de Villatoro	Ávila	2.097.369
16.01.223A.461	Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares	Ávila	1.500.000
16.01.223A.461	Mancomunidad Municipal de Aguas «Presa Santa Cruz de Pinares»	Ávila	1.456.902
16.01.223A.461	Ayuntamiento de Ampuero	Cantabria	67.854.575
16.01.223A.461	Ayuntamiento de Freila	Granada	1.714.480
16.04.223A.461	Ayuntamiento de Cazalilla	Jaén	531.048
16.04.223A.461	Ayuntamiento de Campillo de Arenas	Jaén	3.294.901
16.04.223A.461	Ayuntamiento de Cortes de la Frontera	Málaga	4.364.811
16.04.223A.461	Ayuntamiento de Lidón	Teruel	224.350
16.04.223A.461	Ayuntamiento de Visiedo	Teruel	401.203
16.04.223A.461	Ayuntamiento de Alfambra	Teruel	716.742
16.04.223A.461	Ayuntamiento de Pozuel del Campo	Teruel	645.533

MINISTERIO DE FOMENTO

3898

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2000, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace pública la expedición de diversos certificados de aceptación de equipos de telecomunicaciones.

Como consecuencia de los expedientes incoados en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998,

de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, se han expedido los certificados de aceptación de equipos de telecomunicación, cuyos números son los siguientes:

01 99 0826, 01 99 0827, 01 99 0828, 01 99 0829, 01 99 0830, 01 99 0831, 01 99 0832, 01 99 0833, 01 99 0834, 01 99 0835, 01 99 0836, 01 99 0837, 01 99 0838, 01 99 0839, 01 99 0840, 01 99 0841, 01 99 0842 y 01 99 0843.

que figuran como anexo a esta Resolución.

Madrid, 1 de febrero de 2000.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Ricardo Alvariano Álvarez.